

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo veinticinco (25P) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

RADICADO No.250354089001- 2022-00067-00.

Demandante. CONDOMINIO SANTA BARBARA P.H

DEMANDADO. EDUARDO FONSECA SANDOVAL)

Se toma NOTA DE LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA DE EMBARGO, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 166- 166-53260, según certificación expedida por la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, mediante oficio No. ORIPLAMESA1662022EE0270 DE FECHA 18 de abril de 2022. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 403 de fecha marzo 10 de 2022.

Se deja a disposición de la parte actora, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez



CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

25 anterior 2022 26 MAY 2022
073

SECRETARIA